



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 15-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 28 de enero 2021

VISTOS:

OFICIO N° 092-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA, 28/01/2021., INFORME N° 20-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, DE FECHA, 28/01/2021, INFORME N° 08 -2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/CHCT-CO-MAJIN, DE FECHA, 27/01/21, CARTA N° 01-2021/CONSORCIOPROGRESO, DE FECHA, 04/01/21.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, según el contrato de Ejecución de Obra N°00422019-GSRCHOTA del 25 de setiembre de 2019, mediante el cual la Gerencia Sub Regional Chota, órgano desconcentrado del Gobierno regional Cajamarca, contrata al Consorcio Progreso, para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto, Distrito de Miracosta, Provincia de Chota, Región Cajamarca**", por el monto contractual de S/6'649,488.36, por un plazo de ejecución de 210 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 11-2021-GR.CAJ/CHO, de fecha, 22 de enero 2021, se declaró **IMPROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 - Parcial N° 01, por un total de **(45)** días calendarios, peticionado con fecha 28 de diciembre 2020, por el "Consorcio Progreso", ejecutora de la obra: "**Mejoramiento del servicio de agua para riego en el Centro Poblado de Majin Alto, distrito de Miracosta, provincia de Chota, región Cajamarca**", por los considerandos expuestos en la presente resolución.; por lo que el contratista ha presentado la entidad la Ampliación de Plazo N° 04, Parcial N° 02.

Que, mediante Carta N° 01-2021/CONSORCIOPROGRESO, de fecha, 04 de enero 2021, el representante común del "Consorcio Progreso", solicita ampliación de PLAZO N°. 04 - PARCIAL N° 02, por **(60)** días, sustentando su petición: *por desabastecimiento de tubería y falta de libre disponibilidad de terreno para ejecución de trabajos*, y adjunta informe de solicitud de ampliación de plazo al Consorcio Supervisor Majin II, quien mediante Carta N° 03-20201-CSMII/RAAC-JS con opinión y el Informe Técnico de supervisión, en el que concluye y recomienda su aprobación de la ampliación de plazo N°04, parcial N° 02, presentado por el Consorcio Progreso, solamente **(45)** días calendarios.

Que, según los asientos del cuaderno de obra, del residente y del supervisor, y de la documentación que adjunta como sustento de la ampliación de plazo N° 04, se determina que la causal de la ampliación de plazo es por "**atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**", en mérito al art. 197° del RLCE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, según el Informe N° 08-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/CHCT-CO-MAJIN, de fecha 27 de enero del 2021, el COORDINADOR de obra de la entidad, en su Evaluación Técnica concluye lo siguiente:

- Del Informe de **Supervisión**, la causal de Ampliación de plazo N° 04, parcial N° 02, se ha originado por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, en mérito del Art. 197, numeral a).
- La Supervisión, luego de la revisión de la Solicitud de la Ampliación de plazo N° 04, parcial N° 02, verifica que existe afectación a la ruta crítica del Proyecto, de acuerdo al Cronograma de Obra y Programación PERT – CPM, por lo que determina la procedencia de la solicitud de Ampliación de plazo N° 04, parcial N° 02, de acuerdo a las partidas afectadas presentadas por el contratista.
- El Contratista, Consorcio Progreso, ejecutor de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majín, Distrito de Miracosta, Provincia de Chota, Región Cajamarca", ha solicitado 63 (Sesenta y tres) días calendarios, como Ampliación de plazo N° 04, parcial N° 02; considerando un plazo necesario de 48 días calendarios para la ejecución de las partidas afectadas de Contrato Principal y 63 días Calendarios para ejecución de partidas afectadas del Adicional de Obra N° 01; además considera que las partidas de los presupuestos indicados se pueden ejecutar de forma paralela.
- El Consorcio Supervisor Majin II, luego de la revisión, considera una Ampliación de plazo N° 04, parcial N° 02, por 45 (Cuarenta y cinco) días calendarios; dando 45 días calendarios para la ejecución de las partidas afectadas de Contrato Principal y 45 días Calendarios para ejecución de partidas afectadas del Adicional de Obra N° 01, las cuales no se encuentran detalladas en su Informe Técnico; además considera que las partidas de los presupuestos indicados se pueden ejecutar de forma paralela.
- El suscrito, **Coordinador de obra**, luego de la revisión de la documentación presentada a la entidad sobre Ampliación de Plazo N° 04, Parcial N° 02, opina que el trámite es procedente, por 36 (Treinta y Seis) días calendarios; dando 12 días calendarios para la ejecución de las partidas afectadas de Contrato Principal y 36 días Calendarios para ejecución de partidas afectadas del Adicional de Obra N° 01; además considera que las partidas de los presupuestos indicados se pueden ejecutar de forma paralela.

Asimismo, en relación a ello, se pronuncia indicando que: **La Gerencia Sub Regional Chota, debe pronunciarse, con acto resolutivo, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, Parcial N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Centro Poblado de Majín, Distrito de Miracosta, Provincia de Chota, Región Cajamarca", como PROCEDENTE, siendo la Ampliación de plazo N° 04, parcial N° 02, por (36) treinta y seis días calendarios, siendo la nueva fecha de término de Obra el 10 de febrero de 2021.**

Que, mediante INFORME N°. 20-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-VADI, de fecha 28 de enero del 2021, el Ing. Aníbal Díaz Idrogo, responsable del área de la División de Supervisión y Liquidaciones, indica que La Gerencia Sub Regional Chota, deberá emitir la resolución correspondiente, declarando **PROCEDENTE, EN PARTE, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°. 04 – PARCIAL N° 02, POR TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIOS**, solicitada por el Consorcio Progreso, en el marco del contrato de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



en el Centro Poblado de Majin Alto, Distrito de Miracosta, Provincia de Chota, Región Cajamarca", teniendo como nueva fecha de término del plazo de ejecución de obra el 10 de febrero 2021.

Que, mediante OFICIO N° 92-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 28 de enero 2021, el Ing. Carlos Y. Burga Tarrillo - (e)Sub Gerencia de Operaciones, remite documentación técnica y requiere aprobación mediante acto resolutivo declarando procedente en parte, la petición de Ampliación de Plazo N° 04 - PARCIAL N° 02, por (36) días calendarios para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto, Distrito de Miracosta, Provincia de Chota, Región Cajamarca", solicitado por el "Consortio el Progreso".

Estando a lo señalado con los documentos del visto y los considerandos expuestos, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de aprobación de ampliación de plazo N° 04- Parcial N° 02, por **(36) DC.**, de conformidad con el artículo 197°, 198° del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 166-2020- GR. CAJ/CHO, de fecha 30 de diciembre del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en parte, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04- Parcial N° 02, de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Para Riego en el Centro Poblado de Majin Alto, Distrito de Miracosta, Provincia de Chota, Región Cajamarca", **POR TREINTA Y SEIS (36) DIAS CALENDARIOS**, solicitada por el "Consortio Progreso", teniendo como nueva fecha de término del plazo de ejecución de obra el 10 de febrero 2021; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al CONSORCIO PROGRESO, con su representante legal Alejandro Criollo Quispe, en su domicilio Caserío Conga Blanca, Centro Poblado Cuyumalca - Chota (carretera Chota - Bambamarca); al CONSORCIO SUPERVISOR MAJIN II, con su representante legal Deymian Jeank Patrick Lozano Alcántara, el Jr. Gregorio Malca N° 130, Distrito y Provincia de Chota - Cajamarca .

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Víctor A. Centa Cueva
(e) GERENTE SUB REGIONAL